



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 N° 43-91, CAN. Edificio Aydeé Anzola Linares, Piso 4°
Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-administrativo-de-bogota>

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Acción:	Popular (Protección de los derechos e intereses colectivos)
Accionantes:	Antonio José Toro Restrepo y otros¹
Accionado:	Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno - Alcaldía Local de Kennedy
Vinculado:	Bogotá D.C. – Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Radicación:	11001333501620230015900
Asunto:	Vincula

En atención a lo observado y expuesto en la diligencia de inspección judicial realizada el pasado 12 de septiembre de 2023, este Despacho considera pertinente adoptar dos medidas, así:

1. VINCÚLESE a la presente acción a:

- La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO² DE BOGOTÁ - EAAB.
- La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD³ DE BOGOTÁ.
- La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ⁴. - UMV

2. Notifíquese personalmente la presente acción y el auto admisorio de la misma al Gerente General del EAAB, al Secretario Distrital de Movilidad o a su delegado y al Director General de la UMV o a su delegado, en sus condiciones de representantes legales de las entidades accionada y vinculadas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos.

3. Adviértaseles a los vinculados que disponen de un término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia, para

¹ toritos59@hotmail.com

² notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

³ judicial@movilidadbogota.gov.co

⁴ notificacionesjudiciales@umv.gov.co

contestar la demanda y solicitar la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso; así mismo, hágaseles saber que la decisión que corresponda adoptar en este asunto será proferida en los términos que establezca la Ley 472 de 1998.

4. Requiérase al Consorcio Interdesarrollo⁵ y a la Alcaldía Local de Kennedy⁶ a fin de que remitan los productos de consultoría Contrato 216 de 2017 referentes a los CIV's 140, 141 y 142 UPZ Patio Bonito 8000968, 8001028 y 8001095 que fueron remitidos por el Consorcio KENNEDY ECG-GCA mediante oficio OF-CKND-ALK-2018 de 8 de octubre de 2019 suscrito por Gustavo Goy en su calidad de Representante Legal, visible en el archivo 040 del expediente electrónico, para lo cual se concede el término de diez (10) días so pena de aplicar las sanciones contenidas en el artículo 44 numeral 3° del C.G.P.
5. Realizado lo anterior y vencidos los términos concedidos, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS

Juez

Stld.

Firmado Por:
Blanca Liliana Poveda Cabezas
Juez
Juzgado Administrativo
016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82278dab9b275c2f60124d425774d878462b7072fb9f178e65f54f8f514967a**

Documento generado en 05/10/2023 02:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁵ oficinajasb@hotmail.com

⁶ notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co